

ES/.

(Gr. 2. Clase 13.)



P A T E N T E

a favor de los Sres.

C a n e l a M a l u e n d a y C i a .

por:

" Horno Crematorio "

M e m o r i a D e s c r i p t i v a

Hasta ahora los hornos destinados a la cremación de materias inútiles y peligrosas para la salud han sido importados del extranjero, salvo aquellos modelos elementales compuestos de un hogar único, que no reúnen condiciones de fumivoridad.

El modelo de hornos crematorios cuya patente de introducción solicitamos, consta de dos hogares: uno principal, destinado a quemar la hulla u otro combustible que con sus llamas y gases calientes destruya las materias inútiles a quemar, dispuestas en la cámara crematoria; y otro hogar secundario, destinado a completar



la combustión de los humos y gases, es decir, de las partículas - arrastradas por el tiro y efluvios, y emplazado en el trayecto entre la cámara y la chimenea, para quemar en la alta temperatura de sus - llamas estas partículas y gases metíficos y asegurar la fumivoridad y la ausencia de olores al exterior.

En el plano adjunto se representa en corte longitudinal - un ejemplo de construcción de este horno.

En esta figura -1-, es la cámara crematoria, -2-, el hogar principal y -3-, el hogar secundario. Los objetos a quemar se introducen por la boca de carga -4-, en la cámara y se deslizan hacia el hogar por estar su piso dispuesto en rampa más o menos inclinada, - según la naturaleza de los productos.

Para conseguir una combustión completa en los productos de escasa combustibilidad, como ocurre con ciertas basuras urbanas y los residuos de hospitales, mercados y mataderos, el piso abovedado inferior -5-, está perforado a cortos intervalos para que penetrando por estos orificios -6- las llamas procedentes del hogar se alcance una combustión simultánea en toda la masa de productos a quemar. Numerosas entradas adicionales -7- de aire, ya directamente del exterior o previamente calentado cerca del hogar pasando por -7'- contribuyen a la combustión.

Los humos salen por -8- de la cámara y pasando alrededor de ella llegan por -9- al hogar secundario citado -3-, donde se acaban de quemar en una llama viva y salen luego por -10- a la chimenea. Varios registros -11- permiten la limpieza completa del horno.

Los hogares van provistos de puerta de carga, parrilla fija y móvil y amplio cenicero. El emplazamiento de los hogares puede ser, uno en sentido longitudinal y el otro transversal como en la figura, o ambos transversales o longitudinales.

En el caso de existir materias líquidas o pastosas que hayan de destruirse, puede completarse el horno con una segunda cámara -12-,



dispuesta sobre la -1-. Esta segunda cámara tiene su piso cóncavo e impermeable. Los gases calientes procedentes de la cámara inferior penetran lateralmente en ella y lamiendo la superficie líquida, salen por el otro extremo, para llegar al hogar secundario.

La carga líquida se hace por la puerta -13- y cuando su grado de pastosidad o concentración se juzga suficiente se levanta la válvula -14- y se hace pasar a la cámara inferior donde se termina la combustión, mezclada con los otros productos sólidos. Registros como -15- y orificios de acceso de aire como -16-, completan el servicio de la cámara para materias fluidas.

Las partes expuestas a las llamas van revestidas de material refractario y el conjunto vá reforzado exteriormente con una armadura de hierro como es usual en los grandes hogares.

----. N O T A . ----

Se reivindica como objeto de esta patente:

1). Un horno crematorio para materiales de difícil combustión provisto de dos hogares, uno de los cuales está dispuesto de manera que sus llamas penetren en la cámara que contiene la substancia que se ha de quemar para efectuar la cremación de esta substancia, mientras que el otro hogar está intercalado en el conducto de humos que salen de esta cámara de cremación para quemar los gases y partículas combustibles arrastrados por estos humos y lograr de esta manera la fumivoridad del horno.

2). En el horno crematorio consignado en la reivindicación anterior la disposición adicional de una cámara superior para desecar materias fluidas, que pasan después, a voluntad, a la cámara crematoria principal, por su propio peso.

3). En el horno crematorio consignado en la reivindicación anterior la disposición del suelo perforado en la cámara crematoria para productos sólidos.

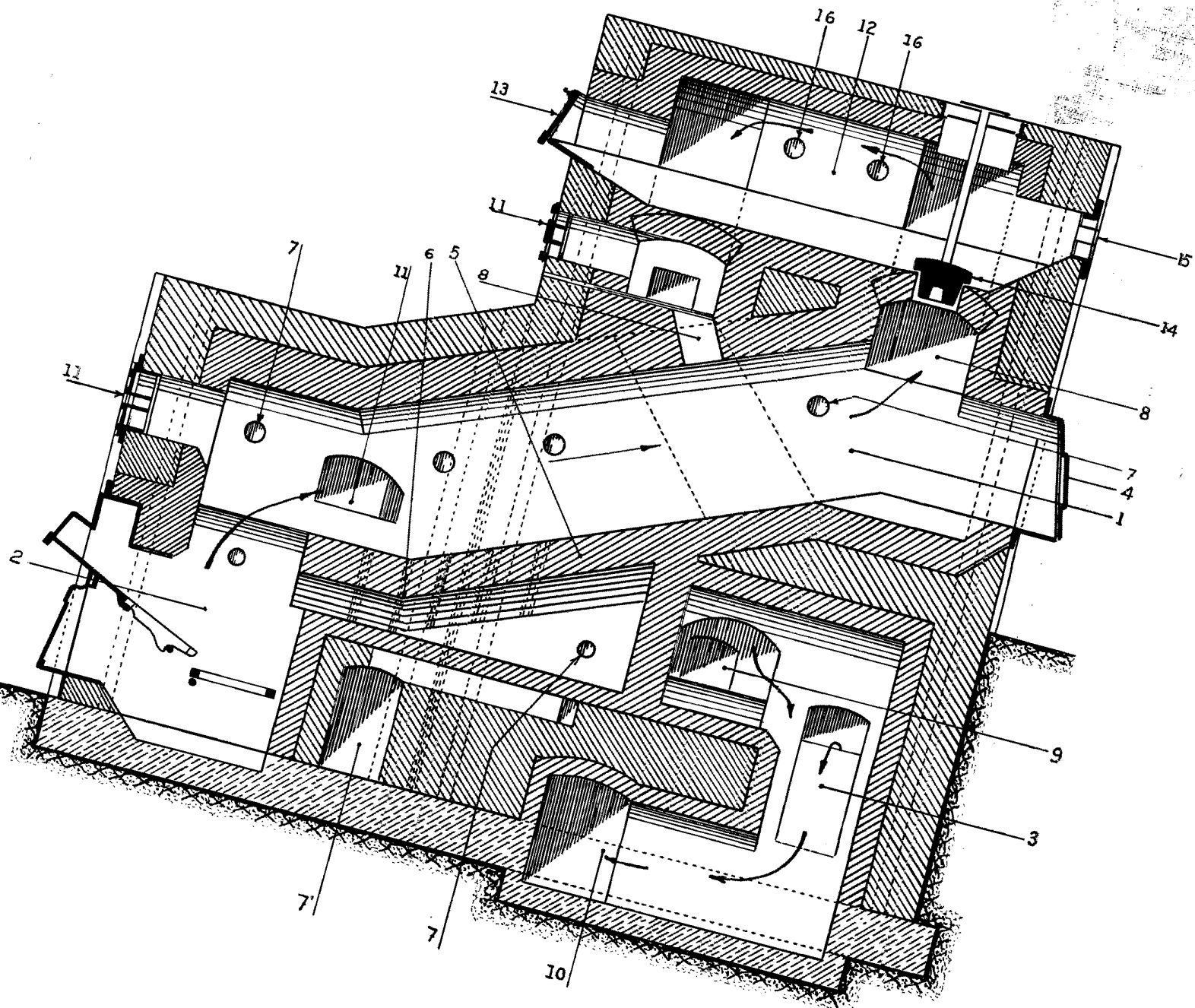
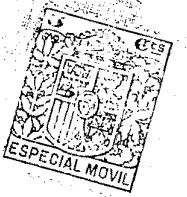


4). Horno crematorio.

Barcelona, 16 de julio de 1926.

P. A

Constantino López Lido



ESTUDIO DE PROYECTO
Antonio de los Angeles